

000008

HURLINGHAM, 24 de febrero de 2021

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. DECNU-2020-520-APN-PTE, la Resolución R. N° 073/2020, la Resolución R. N° 075/2020, Resolución del Consejo Superior N° 074/2020, el expediente 261/2020 del registro de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Consejo Superior N° 074/2020, se establecen las fechas de exámenes para mayores de 25 años, de acuerdo al Calendario Académico 2021.

Que por la Resolución N°73 se dispuso el cierre de los edificios e instalaciones de esta Universidad.

Que dicha medida se prorroga mientras continúe el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional a través del decreto DNU N° 520/2020.

Que en dicho contexto, la Resolución Rectoral N°75 de fecha 03 de abril de 2020 establece la cursada de las actividades académicas de manera remota, mediante el dictado de clases virtuales.

Que el Consejo Superior dispuso la creación de 5 nuevas carreras para el ciclo lectivo 2021: Tecnicatura en Mantenimiento Hospitalario, Tecnicatura en Mantenimiento Industrial, Tecnicatura en Viverismo, Tecnicatura en Producción Agroecológica Periurbana, Licenciatura en Obstetricia.

Que dichas carreras están orientadas a favorecer el acceso a la educación superior de trabajadores/as

Que la difusión de estas carreras se realizó, luego de finalizado el período de inscripción para la admisión a mayores de 25 sin título secundario.

Que se firmó un convenio con la Municipalidad de Mercedes para el desarrollo de la Tecnicatura en Producción Agroecológica Periurbana

Que mediante el expediente 261/2020 se tramita la admisión a los aspirantes mayores de 25 años sin título secundario.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

000008

Que atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior han tomado intervención las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, emitiendo ambas dictamen con criterio favorable.

Que en virtud del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 24 de febrero de 2021 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Establecer -con carácter excepcional- un llamado a examen para mayores de 25, sin título secundario, a aspirantes a la carrera “Tecnatura en Producción Agroecológica Periurbana” que se dictará en Mercedes.

ARTÍCULO 2°. - Disponer que dicho examen se realice de manera virtual.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN CS. N° 000008



Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham



Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham